



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0813

BUENOS AIRES, 27 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4765-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Infant Care SA solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7895/15, por la cual se aprobó la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2190-3, denominado: Catéteres arteriales, marca Intra Special Catheters.

Que por error se colocó en el Anexo, en Vida Útil: 3 años

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem Vida Útil Anexo de la Disposición ANMAT N° 7895 del 28 de Septiembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente forma: 5 años



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

0 8 1 3

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2190-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Departamento Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4765-15-1

DISPOSICIÓN N°

0 8 1 3

LP

E
↓

[Signature]
Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.